



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2017-00860-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado y lo solicitado en el numeral 010 de esta foliatura virtual, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (*núm. 013*), mediante el cual informa de la inexistencia de títulos judiciales para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 3 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2017-860 de BANCOLOMBIA S.A. contra ANGELMIRO COCUNUBO COCUNUBO.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411e38b59644084689d6a0fede4cf3e0be9a3431070318416a8b5b3803a05998**

Documento generado en 05/10/2022 10:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>